



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 318 - 2019 / GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 05 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 424-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 1175415 y Reg. Exp. N° 897148, el Informe N° 402-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos, conforme establece el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 251-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la Directiva N° 002-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal por Reemplazo y Suplencia en la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula el procedimiento para la contratación de personal por reemplazo y suplencia, así como la conformación de la comisión para el proceso de selección de personal, la cual es designada por el titular del pliego;

Que, concomitante a lo antes expuesto, el Sub Capítulo III relativo a las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece en el Artículo 8°, numeral 8.1, la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo, entre otros, el supuesto del literal c) que menciona: “La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. (...) En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. (...)”;

Que, acorde con la normatividad glosada, la Oficina Regional de Administración a través del Informe N° 424-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, solicita la conformación de la Comisión de Evaluación por Suplencia /Reemplazo y Concurso de Méritos para cubrir Plazas Vacantes en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el periodo 2019, a fin de atender los requerimientos de contratación de personal efectuados las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que propone para los efectos a los miembros que integrarán dicha Comisión de Evaluación; en tal sentido, resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 318 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 05 JUN 2019

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación por Suplencia /Reemplazo y Concurso de Méritos para cubrir Plazas Vacantes en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el periodo 2019, que estará integrado por:

- | | |
|---|--------------------|
| ✓ Manuel Venancino Morales
Director de la Oficina Regional de Administración | Presidente |
| ✓ César Huiza Paytán
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos | Secretario Técnico |
| ✓ Héctor Javier Riveros Carhuapoma
Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ✓ Un representante del Órgano de Control Institucional | Veedor |
| ✓ Un representante del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica | Veedor |

ARTÍCULO 2°.- La Comisión, cuya participación es autónoma, será responsable de elaborar el Reglamento del Concurso Público de Méritos en el cual se establecerán los lineamientos y procedimientos que permitirán implementar el proceso de selección.

ARTICULO 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de enero del 2019.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CDTR/egme